

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, GARANTICEN RECURSOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS”, EN EL ANTEPROYECTO, Y EN SU CASO, PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, REALIZANDO LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA TAL EFECTO.

El que suscribe, **DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MONRAZ IBARRA**, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en la facultad que otorga el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 58, 59, 60 y correlativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, GARANTICEN RECURSOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS”, EN EL ANTEPROYECTO, Y EN SU CASO, PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, REALIZANDO LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA TAL EFECTO**, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Presupuesto de Egresos de la Federación es una herramienta de gran importancia económica en México, debido a que en él se presentan las bases para

la realización de muchos de los proyectos establecidos por el gobierno, y de igual forma es un elemento primordial para activar el flujo de efectivo en la población.

El Presupuesto de Egresos de la Federación, se convierte así en un importante documento financiero que contiene las prioridades y recursos económicos destinados a cumplir con las demandas de la población, en los ámbitos de generación de empleos, distribución de ingresos, seguridad social, entre otros.¹

El Gasto Público es utilizado por el Gobierno Federal con el fin de:

- Proporcionar servicios educativos y de salud.
- Construir carreteras y vivienda.
- Apoyar el desarrollo del campo.
- Actividades económicas y fomento al turismo.
- Generar y distribuir electricidad.
- Garantizar la soberanía y seguridad nacional.
- Procurar e impartir justicia.
- Desarrollar actividades legislativas.
- Regulación.
- Transferir recursos a los estados y municipios.
- Sostener relaciones con otros países.
- Atender el costo financiero de la deuda, entre otros.²

En suma, es una herramienta que busca consolidar el desarrollo del país.

Y adicionalmente, el Presupuesto de Egresos se convierte en un instrumento que coadyuva para fortalecer el federalismo, apoyar a las diferentes

¹ Castillo Guerrero, Rosa María. Importancia de la Correcta Gestión y Distribución del Presupuesto Federal en México. V Congreso Virtual Internacional Desarrollo Económico, Social y Empresarial en Iberoamérica (Junio 2020). Ver: <https://www.eumed.net/actas/20/desarrollo-empresarial/56-importancia-de-la-correcta-gestion-y-distribucion-del-presupuesto-federal-en-mexico.pdf>

² MANUAL PARA LA ELABORACIÓN Y ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. LXII Legislatura Cámara de Diputados Congreso de la Unión Ver: https://www.cefp.gob.mx/portal_archivos/normatividad/manual_pef.pdf

regiones y consolidar al Municipio Libre. Ello sin embargo, continúa siendo asignatura pendiente, ya que en los últimos presupuestos se ha privilegiado a algunas entidades federativas, dejando en el olvido a otras.

Por otro lado, retomando ideas ya expresadas, a través del Presupuesto de Egresos se pueden consolidar actividades básicas para la sociedad, en concreto las relacionadas con el desarrollo humano y social, así como el combate a la pobreza. Un ejemplo de este tipo de acciones versa con la presencia de la infraestructura necesaria para que los padres puedan dejar a sus hijos mientras trabajan. En efecto, nos referimos al tema de las estancias infantiles.

Y en ese sentido, una de las situaciones que más lastiman a la sociedad es la falta de apoyo para los padres que trabajan y no tienen donde dejar a sus hijos y en particular, tratándose de madres trabajadoras solas.

Me parece que ya son múltiples los estudios y análisis que nos acreditan la necesidad de fortalecer esta política pública en apoyo a los hijos y sus padres, Más aún, nos parece que debe ser un tema consagrado en el ámbito constitucional, ya que tiene que ver con dos derechos fundamentales: el interés superior de la niñez y la igualdad entre mujeres y hombres en la sociedad.

En efecto, el programa de estancias infantiles tiene un amplio sentido social al dotar de esquemas de seguridad social que protegen el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian y acceden a los servicios de cuidado y atención infantil.

Una manera de comprobar el respaldo que se da al programa por parte del gobierno es a través de la cantidad de recursos que se destinan a través del presupuesto para apoyar a las estancias de madres, padres solos o tutores que

trabajan, buscan empleo o estudian y que no tienen acceso al cuidado y atención infantil.

De acuerdo con los recursos presupuestarios que se le destinaron al Programa Presupuestario S174 de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, podemos observar que de 2019 a la fecha no ha alcanzado el total de los recursos que se le asignaron en 2018, al mostrar una caída real de 41.9% en el periodo.

Ciertamente de 2019 a 2022 se tiene un incremento real de 21.5%, pero no podemos dejar de señalar que en 2019 y 2020 el Gobierno Federal ha pretendido politizar la operación del programa para cuestionar su eficacia y pretender desaparecerlo, bajo el argumento de la corrupción, pero los buenos resultados y la presión política de la población y de los gobiernos de la oposición se logró que no desapareciera y la actual administración en 2020 le cambió la denominación para confundir a la ciudadanía.

CUADRO I
PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS
(Cifras en pesos corrientes)

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	Tasa de Crecimiento Real 2018 a 2022 (%)
Ramo 20 Bienestar						
S174 Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	4,070,264,507	2,041,621,313	2,192,429,843	2,684,509,023	2,785,257,902	-41.9

Nota: En la Estructura Programática de 2020 el Programa S174 Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras cambia de denominación a Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras por disposición del gobierno federal.

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018 a 2022, SHCP.

El Gobierno Federal ha seguido operando el programa de estancias infantiles con un cambio de diseño, aunque ahora se realiza la entrega directa de apoyos a los padres o tutores, quienes deberán escoger el lugar adecuado para el cuidado de sus hijos y con ello deslindarse de la supervisión de las estancias.

Cabe señalar que el programa de estancias era operado por la antigua Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), quien otorgaba recursos a las dependencias que cuidaban a los niños. El programa de estancias infantiles consistía en que el gobierno subsidiaba a las más de 9 mil estancias que se habían constituido durante 12 años de operación. Les entregaba 900 pesos mensuales por cada niño inscrito, mientras que las madres sólo pagaban una cuota de acuerdo con su nivel socioeconómico, que iban de los 50 a los 150 pesos semanales. La Secretaría de Desarrollo Social capacitaba a las educadoras y pagaba un seguro de accidentes para el inmueble; el DIF realizaba supervisiones de operación y Protección Civil, sobre infraestructura.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) revisó al programa de estancias infantiles en 2018 y encontró que 96.5% de las usuarias consideró que la atención y cuidado de sus hijos tuvo un impacto positivo en el desarrollo del lenguaje, en el 96% de los casos desarrollaron habilidades sociales y un 97.5% observaron una mejora en el desarrollo motriz de los niños. Además, 93.9% de las personas beneficiarias consideraron que el programa contribuyó a mejorar su calidad de vida y la de sus hijos, ya que les brindó la posibilidad de contar con empleo, salud mental, salud física e ingresos monetarios³.

No obstante, con el cambio a Secretaría de Bienestar, el gobierno federal optó por ya no dar recursos a las instituciones ante la sospecha de desvío de fondos que no llegaban a manos de los beneficiarios, aspecto que no se comprobó por la titular de la Secretaría de Bienestar.

Ahora, el gobierno solo entrega 1,600 pesos bimestrales directamente a las madres, y ellas deciden a quién pagarle para que cuiden a sus hijos o gastarlo en

³ <https://www.animalpolitico.com/2022/01/secretaria-bienestar-estancias-infantiles-evaluacion/>

otra cosa. Mientras que no existe información oficial de cuántas sobrevivieron porque el gobierno dejó de supervisarlas.

Es importante mencionar que la reducción de recursos al programa ha resultado en el cierre y reducción en la operación de las estancias lo que trajo consecuencias palpables para la vida cotidiana de las mujeres y menores que antes las utilizaban aumentado la dificultad de encontrar una guardería asequible e impactando en el ingreso familiar.

Es por ello, que dando seguimiento a los trabajos realizados durante el análisis y la discusión de los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales inmediatos anteriores, y en especial, para la anualidad 2023, a través de este punto de acuerdo, buscamos que la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, garanticen recursos al Programa Presupuestario “Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras”.

Pretendemos que nuevamente exista una infraestructura sólida con personal preparado, capacitado y supervisado, en la que los padres puedan dejar con total confianza a sus hijos mientras trabajan. Se trata de hacer realidad el principio de interés superior de la niñez, desde el ámbito presupuestal, recordando que conforme a la ley federal en materia de presupuesto, en su artículo 24, la programación y presupuestación del gasto público comprende las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación, así como las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales,

financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades antes señaladas.

A su vez, el artículo 25 de la ley en cita dispone que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal.

Por otro lado, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es clara al establecer como competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito, la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación:

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- XV. Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración del Presidente de la República;*

Adicionalmente, la citada ley federal en materia de presupuesto señala en su artículo 6 que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estará a cargo de la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público federal correspondiente a las dependencias y entidades.

Así mismo, el artículo 29 de esta ley dispone que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sus respectivos anteproyectos de presupuesto con sujeción a las disposiciones generales, techos y plazos que la Secretaría establezca.

Así las cosas, dejamos en claro que se realiza la presente solicitud con la anticipación debida para que las dependencias citadas garanticen recursos al Programa Presupuestario “Programa de Apoyo para el Bienestar

de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras”, y donde es importante que se fortalezca el principio de interés superior de la niñez.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de sus atribuciones, garanticen recursos al Programa Presupuestario “Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras”, en el Anteproyecto, y en su caso, Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, realizando las previsiones presupuestales necesarias para tal efecto.

Atentamente.

**Ciudad de México. Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión
Permanente. 13 de julio de 2023.**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a cursive, somewhat abstract shape. The signature is positioned centrally on the page, below the address and date.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MONRAZ IBARRA.